



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000248-2023/SUNAT

APRUEBA DESAGREGACIÓN DE PARTIDAS APROBADAS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 259-2023-EF

Lima, 01 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N.ºs. 276, 728, 1057 y de las Leyes N.ºs. 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 259-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31912;

Que, conforme se detalla en el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional” que forma parte integrante del Decreto Supremo mencionado en el considerando precedente, se autoriza al Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la transferencia de partidas por los importes de S/ 4 526 400,00 y de S/ 2 024 400,00 en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, respectivamente;

Que, de acuerdo con el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.º 259-2023-EF, el Titular del pliego habilitado aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo mencionado, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Informe N.º 000117-2023-SUNAT/8H2100, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, resulta procedente aprobar la Resolución de Superintendencia, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N.º 259-2023-EF, que autoriza al pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, efectuar una Transferencia de Partidas por el importe total de S/ 6 550 800,00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N.ºs. 276, 728 y 1057;

En uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 259-2023-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/ 6 550 800,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Detallado en el Anexo N.º 1

ACTIVIDAD	: Detallado en el Anexo N.º 1
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4 526 400,00
2.3 Bienes y Servicios	2 024 400,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	6 550 800,00
TOTAL PLIEGO	6 550 800,00

El detalle de las actividades presupuestarias, vinculadas a la presente incorporación se encuentra en el Anexo N.º 1 “Desagregación de partidas - Decreto Supremo N.º 259-2023-EF” que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA